

RESOLUCIÓN N°144/2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8007

Fecha de Ingreso 30/09/2020.

Buin, 13 de Agosto de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8007 de fecha de ingreso 30 de septiembre del 2020, ubicada en Los Rosales N°080, Rol N° 1722-07, propiedad del [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA:

- En Lámina N°1, planta de arquitectura, se solicita graficar correctamente el espesor de los muros, diferenciando tabiques y albañilería.
- En Lámina N°1, planta de arquitectura, se solicita graficar con rojo lo que agrega y con amarillo lo que se elimina.
- En Lámina N°2, elevaciones y cortes, se solicita identificar muro y tabique de adosamiento. (Art. 2.6.2 de la O.G.U y C)
- En Lámina N°2, emplazamiento y cubiertas, se deberá mejorar la escala, la cual permita tener un dibujo más claro.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita acreditar deslindes por medio de escritura de la propiedad.
- Se deberá ingresar presupuesto por modificaciones y declaración de profesional que acredite que la estructura de la vivienda primitiva no presenta alteraciones estructurales.
- Se solicita adjuntar copia del permiso de edificación de la vivienda primitiva.
- Se solicita adjuntar declaración del profesional, el cual acredite que la ampliación destinada a regularizar fue ejecutada con anterioridad al 04.02.2016.

INFORME DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD:

- Don dice, "Permiso de Ampliación, Obra Menor a 90 mts2", deberá decir, "Regularización de Vivienda menor a 90 mts2".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Punto 10.1 letra b), corregir dimensiones de madera.

INE:

- Se deberá corregir el punto 3, número 18, correspondiente a los deslindes de la propiedad, los que deberán ser concordantes con la escritura y planimetría.

LEY N°20.958 APORTES AL ESPACIO PÚBLICO:

- Se solicita adjuntar a la presentación Informe que detalle el aporte correspondiente a la Ley 20.958, la cual entró en vigencia el 18 de noviembre de 2020 referida a los aportes monetarios o a través de cesiones de terreno al municipio que tendrán que realizar los proyectos públicos o privados que generen crecimiento urbano por densificación. En este caso se deberá considerar un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje del terreno a ceder y según la formula aplicable al proyecto.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8007 de fecha de ingreso 30 de septiembre del 2020.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Dilan González Navarro
Ingeniero Constructor
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°8007